

## VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

16175/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº16175,

presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante identificó con el Documento Único de Identidad número	quien se
; quien ha solicitado la información referente a: "Resumen clínico sobre mis dos parálisis y nombre de paciente: Expediente ubicado e Médica Apopa del ISSS." Hace las siguientes Valoraciones:	N
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pú información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la Sin embargo, el solicitante es el titular de la información. Asimismo, se amplió la solicitud agregar certificada de expediente clínico de la Unidad Médica Apopa.	la propia persona."
En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la <i>Unidad Médica anona</i> del ISSS.	

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la *Unidad Médica apopa*, remitió copia certificada de expediente y resumen clínico a nombre de paciente , com , que consta de 53 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.

**Infórmese** al solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$3.36), lo que corresponde a <u>84</u> copias, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifiquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

facilitara el acceso a la misma.

A.M.

0 10